



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Su vista le mande el dho. emargo q. q. lo haga al
ciudad Suspijo; y portado acordaron sus mds. que
si al regreso a dho. D. Aparicio se presentare de ley
cite q. su concurrencia, y quando no lo haga le de
cuenta de lo ocurrido q. su mds. con el competente
testimonio ya acordado, y se abuelva el dho. dho.
cho en cite caso q. el mismo dho., quedando tambien
en el libro capitular la orden de dho. m. con
gen.

Se vio mandado del Sr. Audiencia de Valladolid. Seis al corri-
ente sobre q. la compra y venta de vino q. mayor y
menor sea libre de todo gravamen pagando el dho. impuesto
legitim. y acordaron segun de cumplas y publique
dho. sobre el pago de las penas de camara de la dho.
causa y su encaje ante el fiscal y dho. y acorda-
ron que inmediatamente se remita y se regule la conser-
vacion de carta de pago.

Se vio otra orden del mismo Sr. Audiencia de
Valladolid. Seis al corriente mes q. el pago de dho.
enfaneque de sal q. el venturoso y de mayo al conde
vicarios prov. y otros de q. la composicion de
Camino de dho. el año de mil ochocientos diez y seis
ya el quince inclusive y en su vista acordaron: que
dho. cantidad q. se ha de repender año en año
se pague en los suministros de los repentes años de
q. le ha dado cuenta a la dho. m. q. medio de la